MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 -2023-A/MM

Miraflores, 13 OCT. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 285-2023-SGGRD-GAC/MM de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorándum N° 1172-2023-GAC/MM de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Autorización y Control; el Memorándum N° 376-2023-GPP/MM de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 292-2023-SGGRD-GAC/MM de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorándum N° 1178-2023-GAC/MM de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Autorización y Control; el Informe N° 303-2023-GAJ/MM de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1614-2023-GM/MM de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 305-2023-SGGRD-GAC/MM de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 238-2023-GAC/MM de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Autorización y Control; el Memorándum N° 1641-2023-GM/MM de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 14.1 del artículo 14° de la de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y modificatorias, refiere que: "*Los gobiernos regionales y gobiernos locales integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento*";

Que, el literal a) del artículo 19° de la referida Ley antes mencionada, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente ley; asimismo, el Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prescribe que "*En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b. Planes de preparación; c. Planes de operaciones de emergencia; d. Planes de educación comunitaria; e. Planes de rehabilitación; f. Planes de contingencia*";

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los Planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, el Plan de rehabilitación es un instrumento técnico que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas, en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollan de acuerdo con sus competencias, considerando los daños producidos por una emergencia o desastre. El planeamiento y gestión de implementación para dichas acciones son consideradas en marco del Proceso de Preparación;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del acápite VI de la referida norma, establece que el mencionado Plan debe contener los aspectos referidos en las disposiciones generales, considerando acciones relacionadas al restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura, la normalización progresiva de los medios de vida y la continuidad de los servicios públicos básicos indispensables con la participación de las entidades de los tres niveles de gobierno, entre otros; contemplando un listado de proyectos y actividades, fuentes de financiamiento, responsables de ejecución y cronograma; indicando en el mismo la estructura básica del Plan de Rehabilitación;

Que, el artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 475/MM y modificatorias, cuyo texto final fuera aprobado mediante Ordenanza N° 504/MM y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM, establece que: "*La Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres es el Órgano de línea encargado de planificar, dirigir y ejecutar las actividades y acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD)*"; asimismo, el literal i) del artículo 108° del mencionado reglamento, establece que es función de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras: "*Desarrolla y mantiene actualizados los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres e incorporarlos como instrumentos de gestión municipal*";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 068-2023-A/MM de fecha 06 de febrero de 2023, se conformó y constituyó el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, encargado de la aprobación de los Planes específicos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores; de igual modo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 181-2023-A/MM de fecha 21 de agosto del 2023, se aprobó la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante el Memorándum Nº 1172-2023-GAC/MM, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Gerencia de Autorización y Control remite el Informe N° 285-2023-SGGRD-GAC/MM de fecha 28 de septiembre de 2023, a través del cual la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres informó que, mediante Acta de Tercera Sesión de fecha 25 de septiembre de 2023, los integrantes que conforman el Grupo de Trabajo encargado de la aprobación de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores, entre ellos, el Plan de Rehabilitación del distrito de Miraflores 2023 - 2026, emitieron su conformidad y aprobación del referido plan; asimismo, la referida Gerencia precisa que el Plan de Rehabilitación mencionado, ha sido aprobado de acuerdo a los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno" y a la normativa vigente sobre el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, remitiendo los actuados administrativos para la aprobación de la resolución de alcaldía respectiva;

Que, mediante el Memorándum N° 376-2023-GPP/MM de fecha 28 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que resulta viable la aprobación del Plan de Rehabilitación del distrito de Miraflores 2023 - 2026, toda vez que el mismo se encuentra acorde con el Plan Estratégico Institucional 2018-2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Miraflores, así como con las actividades operativas de la Subgerencia de

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gestión del Riesgo de Desastres, programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 y el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la entidad, motivo por el cual solicita la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, mediante el Memorándum Nº 1178-2023-GAC/MM de fecha 29 de septiembre de 2023, la Gerencia de Autorización y Control eleva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Nº 292-2023-SGGRD-GAC/MM, a través del cual la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres efectúa unas precisiones complementarias a lo señalado en el Informe Nº 285-2023-SGGRD-GAC/MM;

Que, mediante el Informe N° 303-2023-GAJ/MM de fecha 29 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Rehabilitación del distrito de Miraflores 2023 - 2026, mediante resolución de alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los Planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM;

Que, mediante el Informe Nº 238-2023-GAC/MM de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Autorización y Control eleva el Informe Nº 305-2023-SGGRD-GAC/MM elaborado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del cual dicha unidad orgánica cumple con implementar las recomendaciones efectuadas por la Gerencia Municipal en el Memorándum Nº 1614-2023-GM/MM, motivo por el cual solicita la prosecución de trámite respectivo;

Que, mediante el Memorándum N° 1641-2023-GM/MM de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 304-2023-GAJ/MM;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Rehabilitación del distrito de Miraflores 2023 - 2026", elaborado por el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y que cuenta con la conformidad y aprobación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, el mismo que como Anexo forma parte de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el seguimiento del "Plan de Rehabilitación del distrito de Miraflores 2023 - 2026", aprobado mediante la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
LINO DE LA BARRERA LACA
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

229

PLAN DE REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
EDUARDO AZABACHE ALVARADO
Gerente
Gerencia de Autorización y Control
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ALBERTO RICARDO BOJAK MIRANDA
Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres
V°B°

LIMA - PERÚ

Setiembre 2023

229

Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgos de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°068-2023-A/MM

Carlos Fernando Canales Anchorena
Alcalde

John Adrián Ampuero Joyo
Gerente Municipal

José Alonso Oviedo Lira
Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Julio Alejandro Llanos Chujandama
Gerente de Planificación y Presupuesto (e)

Eduardo José Azabache Alvarado
Gerente de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - EDUARDO AZABACHE ALVARADO - Gerente - Gerencia de Autorización y Control - V°B°

Carmen Viviana Meza Gutiérrez
Gerente de Desarrollo Humano

Ricardo Pompilio Falconi Álvarez
Gerente de Seguridad Ciudadana (e)

Sandra Mariella Boza Pomar
Gerente de Participación Vecinal

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA - Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres - V°B°

Luis Álvaro Quintanilla Fernández
Gerente de Sistema y Tecnologías de la Información

Pedro Dante Abrill Roncal
Gerente de Obras y Servicios Públicos

Alberto Ricardo Bajak Miranda
Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres/Secretario Técnico

229

Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Rehabilitación del distrito de Miraflores 2023 - 2026, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº181-2023-A/MM

Edgard David Cubas Huaranga
Profesional designado de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

Paul Allan Medina Salas
Profesional designado de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Martha Ysabel Suclupe Nuñez
Profesional designado de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos

Nathalie Claudia Guerrero Alzamora
Profesional designado de la Gerencia de Participación Vecinal

Roberto Abelardo Telles Jaramillo
Profesional designado de la Gerencia de Desarrollo Humano

Miguel Angel Cueva Rivera
Profesional designado Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - EDUARDO AZABACHE ALVARADO - Gerente - Gerencia de Autorización y Control - V°B°

Max Whillwhier Gonzales Quevedo
Profesional designado de la Gerencia de Cultura y Turismo

Hans Cesar Orbezo Choque
Profesional designado de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA - Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres - V°B°

Fernando Custodio Arbulu
Profesional designado de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas

Daniel Gustavo Cárdenas Pinto
Profesional designado de la Subgerencia de Catastro

Lourdes Victoria Zavala Carbonero
Profesional designado de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

Lizbeth Steffi Flores Pozo
Profesional designado de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

Juan Carlos Jiménez Tacuri
Profesional designado de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

ÍNDICE

229

I. INFORMACIÓN GENERAL 5
1.1. Introducción 5
1.2. Base legal 6
1.3. Objetivo 7
1.4. Objetivos Específicos 7
II. DIAGNÓSTICO 8
2.1. Descripción de la emergencia o desastres 8
2.2. Evaluación de los efectos de la emergencia o desastres 12
III. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN 19
3.1. Priorización de necesidades para la rehabilitación 19
3.2. Fuentes de financiamiento e identificación de responsables de su financiamiento . 20
3.3. Implementación del Plan de Rehabilitación 20
IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN 22
4.1. Matriz para seguimiento y evaluación del plan de rehabilitación 22

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Registro histórico de sismos 8
Cuadro 2: Componentes y subprocesos de la Rehabilitación 19
Cuadro 3: Matriz ejecutiva de seguimiento físico y financiero sin declaratoria de estado de emergencia 23
Cuadro 4: Matriz ejecutiva de seguimiento físico y financiero sin declaratoria de estado de emergencia 24

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1: Caracterización Sísmica 8
Mapa 2: Zonas críticas por sismo 16
Mapa 3: Zonas críticas ante lluvias intensas 18

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1: Emergencias suscitadas en el distrito de Miraflores 12
Tabla 2: Datos de "Escenarios de Riesgo por Sismo y Tsunami para Lima y Callao 15

ÍNDICE DE GRÁFICO

Gráfico 1: Incendios urbanos 12

229

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Introducción

El Plan de Rehabilitación del distrito de Miraflores 2023-2026 se enmarca en la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Según el artículo 14° de esta ley, los gobiernos locales, como miembros del SINAGERD, tienen la responsabilidad de desarrollar, aprobar, supervisar y ejecutar normativas y planes relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción. Esto debe hacerse en total concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siguiendo las directrices del ente rector y en pleno cumplimiento de la ley y su reglamento.

Es crucial destacar el papel esencial que desempeñan los gobiernos locales en la integración de la Gestión del Riesgo de Desastres, en la planificación del desarrollo en sus áreas de influencia política y administrativa. Para llevar a cabo esta tarea, es imperativo contar con el apoyo de otras entidades públicas y promover la participación activa del sector privado. Además, es fundamental prestar atención a la identificación y gestión de los riesgos presentes en su territorio.

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de la Ley N°29664 - SINAGERD, la rehabilitación se define como un conjunto de medidas destinadas a restablecer los servicios públicos esenciales y a iniciar la reparación de los daños físicos, medioambientales, sociales y económicos en la región afectada por una situación de emergencia o desastre. Esta fase se sitúa en la intersección entre las etapas de respuesta y reconstrucción.

Asimismo, este documento técnico se sustenta en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030 y se alinea con los seis objetivos primordiales de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres hasta el año 2050. Destacamos especialmente el sexto objetivo primordial, que enfoca sus esfuerzos en mejorar la recuperación de la población y restaurar sus medios de subsistencia ante situaciones de emergencia y desastres.

Por último, cabe mencionar que se han aplicado las directrices establecidas en los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno", aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM. Estos lineamientos son esenciales para llevar a cabo el proceso de rehabilitación en el distrito de Miraflores de manera efectiva y eficiente.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
EDUARDO AZABACHE AMARADO
Gerente
V°B°
Gerencia de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA
V°B°
Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres

1.2. Base legal

- Constitución Política del Perú, articulo N°44 establece que son deberes primordiales del Estado, entre otros: Defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y protege a la población de las amenazas contra su seguridad.
- Política de Estado Nº 32 del Acuerdo Nacional, respecto a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Política de Estado N°34 del Acuerdo Nacional, respecto al Ordenamiento y Gestión Territorial.
- Ley Nº 29664, Ley Que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), evaluando el diseño de políticas transversales e intergubernamentales para su eficaz mecanismo y la generación de capacidades en los tres niveles de gobierno.
- Decreto de Urgencia N°024-2010, dispone como medida de carácter urgente y de interés nacional, el diseño e implementación del "Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", en el marco del Presupuesto por Resultados (PP068).
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM Decreto Supremo Que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, Ley Que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo Nº038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo Nº115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030
- Resolución Ministerial Nº 149-2020-PCM, Aprueban Los "Lineamientos para la Implementación del proceso de Rehabilitación y Formulación de los Planes De Rehabilitación en los Tres Niveles De Gobierno".
- Resolución de Alcaldía N° 181-2023-A/MM, que aprueba la conformación del Equipo Técnico de los Planes Específicos de Gestión de Riesgo de Desastres.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - EDUARDO AZABACHE ALVARADO - Gerente - V°B° - Gerencia de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALBERTO RICARDO BALAK MIRANDA - V°B° - Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres

1.3. Objetivo

1.3.1. Objetivo General

Fortalecer las capacidades de respuesta de los principales actores responsables de la ejecución de la gestión reactiva, así como de la población, a fin de procurar una óptima respuesta en emergencias y desastres en el distrito de Miraflores.

1.4. Objetivos Específicos

O.E.1. Evaluar los daños y efectos de la emergencia y/o desastre de grandes magnitudes.

O.E.2. Identificar y priorizar las necesidades y requerimientos ante los daños y efectos de la emergencia y/o desastre.

O.E.3. Garantizar la continuidad de servicios públicos básicos en el distrito.

O.E.4. Promover la participación del sector privado para el restablecimiento de los servicios públicos básicos y normalización progresiva de los medios de vida.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
EDUARDO AZABACHE ALVARADO
Gerente
V°B°
Gerencia de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA
V°B°
Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres

II. DIAGNÓSTICO

2.1. Descripción de la emergencia o desastres

2.1.1. Emergencia y/o desastres antes sismo, de gran magnitud, y tsunami

El Perú es uno de los países de mayor sismicidad en el mundo debido al proceso de convergencia entre las placas tectónicas de Nazca y Sudamericana, presente en su borde Oeste, dentro del proceso conocido como subducción, el mismo que da origen a los terremotos de mayor magnitud que se haya producido en el Perú.

De acuerdo a la historia sísmica, se tiene referencia de la ocurrencia de más de 50 terremotos con magnitudes mayores a 7.0 Mw que han generado maremotos a lo largo de su costa, produciendo en su mayoría efectos netamente locales.

Mapa 1: Caracterización Sísmica

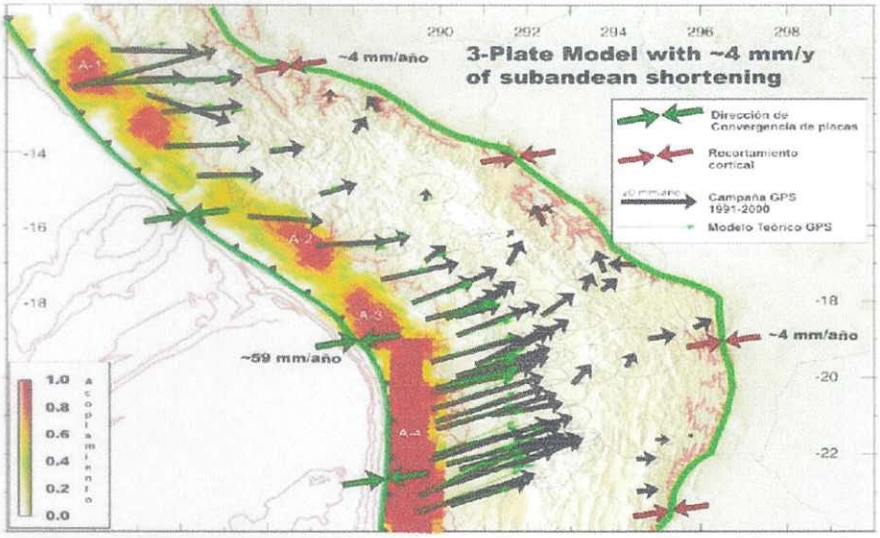

Fuente: Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

Se ha elaborado el siguiente registro histórico de los sismos de mayor magnitud que han afectado la costa central del Perú y el departamento de Lima, específicamente la provincia de Lima en donde se encuentra ubicada nuestra área de estudio.

Cuadro 1: Registro histórico de sismos

Id	Fecha	Magnitud	Lugar	Víctimas y Daños Materiales
1	15 noviembre de 1555	7.0	Lima	Causó serios daños en las edificaciones de Lima.
2	9 julio de 1586	8.6	Lima y el Callao	Se registraron 22 muertos. La torre de la Catedral de Lima y las partes altas de edificios se derrumbaron. El maremoto arrasó el Callao y otros poblados.
3	19 octubre de 1609	8.5	Lima y el Callao	Se registraron aproximadamente 200 muertos. Alrededor de 500 casas en Lima se derrumbaron y la Catedral fue seriamente afectada.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - EDUARDO AZABACHE ALVARADO - Gerencia de Autorización y Control - V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALBERTO RICARDO BAJAÑA MIRANDA - Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres - V°B°

4	27 noviembre de 1630	8.5	Lima y el Callao	Varios muertos y contusos en Lima. Destrucción de algunos edificios en Lima y el Callao.
5	13 noviembre de 1655	8.0	Lima y el Callao	Un muerto. Gran destrucción en Lima y el Callao. Se abrieron dos grietas en la Plaza Mayor y se derrumbó la iglesia de los jesuitas. Graves daños en el presidio de la isla San Lorenzo.
6	17 junio de 1678	8.0	Lima y el Callao	Nueve muertos. Fuerte destrucción en Lima y el Callao.
7	20 octubre de 1687	8.0/8.4	Lima y el Callao	Dos terremotos el mismo día. El maremoto arrasó el Callao y otras ciudades costeras. 1541 muertos. Destrucción total de Lima. Se salva la imagen del Señor de los Milagros.
8	14 julio de 1699	7.0	Lima	Fuerte temblor en Lima.
9	28 octubre de 1746	8.4	Lima y el Callao	El **mayor terremoto de la historia de Lima**. Maremoto gigantesco. Entre 15 000 a 20 000 muertos. En Lima se registraron alrededor de 5000 muertos. En el Callao solo se salvaron 200 personas de una población de 5000. Destrucción total de Lima y el Callao.
10	26 enero de 1777	7.0	Lima	Sismo muy violento.
11	1 diciembre de 1806	8.4	Lima y el Callao	Fuerte sismo de larga duración (aproximadamente 2 minutos), acompañado de un maremoto. Daños en Lima y el Callao.
12	30 marzo de 1828	8.0	Lima y el Callao	Sismo acompañado de un maremoto, 30 muertos. Serios daños en Lima. La ciudad quedó intransitable por los escombros. Otras ciudades de la costa fueron destruidas.
13	20 setiembre de 1898	6.0	Callao	Fuerte sismo que causó daños en las edificaciones. Se sintió fuerte en el Callao
14	4 marzo de 1904	6.4	Lima y el Callao	5 muertos. Los mayores daños materiales ocurrieron en Chorrillos y el Callao.
15	11 marzo de 1926	6.0	Lima	Fuerte sismo en Lima. Se produjeron derrumbes en la ruta del ferrocarril central.
16	24 mayo de 1940	8.2	Lima y el Callao	Sismo acompañado de un maremoto. Se sintió desde Guayaquil, en el norte, hasta Arica, en el sur. Causó 179 muertos y 3,500 heridos. Las zonas más afectadas en Lima fueron el Centro, Barranco, La Molina y Chorrillos.
17	25 junio de 1945	5.0	Lima	Temblor muy fuerte en Lima. Causó cuarteaduras en el Barrio Obrero del Rímac. Se sintió desde Supe hasta Pisco, en la costa. En el interior se sintió en Canta, Matucana, Morococha, Casapalca y Huaytará.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - EDUARDO AZABACHE ALVARADO - Gerente de Autorización y Control - V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA - Subgerente de Gestión del Riesgo y Desastres - V°B°

18	31 enero de 1951	7.0	Lima	Fuerte temblor en Lima. El movimiento se sintió en el litoral, desde el paralelo 10° hasta el 14°
19	22 de mayo de 1960			Sismo originado frente a las costas de Chile, por su magnitud, en la Punta (Callao) el mareógrafo registro 2.2 m de altura. No hubo daños.
20	17 octubre de 1966	7.5	Lima y el Callao	Sismo acompañado de un maremoto moderado. 220 muertos, 1800 heridos, 258 000 damnificados. Las zonas más afectadas de Lima fueron La Molina, Puente Piedra, las zonas antiguas del Rímac y del Cercado, las zonas adyacentes a los cerros y una banda a lo largo del río Rímac hasta el Callao.
21	3 octubre de 1974	7.2	Lima	Duración de cerca de 2 minutos. 252 muertos, 3600 heridos, 300 000 damnificados. Las ciudades de Lima, Mala, Cañete, Chincha y Pisco fueron afectadas. En Lima sufrieron daños edificios públicos, iglesias y monumentos históricos. El Tsunami inundó varias fábricas en el Callao.
22	8 abril de 1998	6.0	Lima	13 muertos, 200 heridos y más de 480 familias damnificadas.
23	29 marzo de 2008	5.3	Callao	1 muerto, varios heridos leves y más de 140 familias damnificadas.

Fuente: Instituto Geofísico del Perú (IGP)

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - EDUARDO AZABACHE ALVARADO - Gerencia de Autorización y Control - V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALBERTO RICARDO BALAK MIRANDA - Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres - V°B°

2.1.2. Emergencia y/o desastres antes lluvias intensas

Según informa el Diario El Comercio, el 15 de enero de 1970 hubo una intensa lluvia que dio inicio a una serie de eventos catastróficos en Lima. Esta precipitación provocó inundaciones en las calles, interrupciones en las comunicaciones telefónicas, cortes de energía eléctrica y la destrucción de alrededor de dos mil viviendas, lo que llevó a declarar un estado de emergencia en la capital de la República del Perú.

Estas inundaciones iniciales se convirtieron en lo que podríamos llamar "aniegos". Posteriormente, se desencadenaron incendios debido a cortocircuitos eléctricos y se produjeron derrumbes de muros en las áreas más precarias. La carretera entre Lima y Chosica quedó bloqueada por deslizamientos de lodo y las casas en Ñaña fueron inundadas por las aguas del río.

De manera alarmante, seis viviendas en la zona de Huascarán, cerca del Puente del Ejército, fueron arrastradas por la corriente del río. En la avenida Morales Duárez, cerca del puente Dueñas, las casas construidas con adobe y quincha se desplomaron. Ante esta situación, el Ejército movilizó 40 camiones con personal para asistir a los afectados. Mientras tanto, en los distritos de Miraflores, Magdalena y La Victoria, se interrumpió el suministro eléctrico. Hasta la medianoche, los bomberos habían respondido a más de cien llamados de emergencia.

En un incidente destacable, el paso a desnivel entre las avenidas Arequipa y Javier Prado acumuló tanta agua que se formó un charco. Los vehículos quedaron

sumergidos en aguas que alcanzaron hasta tres metros de profundidad. Los conductores, al ver sus motores apagados, se vieron obligados a nadar para salvar sus vidas.

En ese sentido, de acuerdo a los registros históricos, Lima Metropolitana ha sido escenario de los siguientes fenómenos meteorológicos:

- 1877: El 31 de diciembre truenos y relámpagos sorprendieron a los habitantes de Lima.
- 1925: El 10 de marzo se produjeron lluvias inusitadas en Lima.
- 1952: El 07 de enero se registró un gran diluvio sobre Lima.
- 1998: El 04 de marzo hubo truenos y relámpagos en los distritos de Lurigancho Chosica, Cieneguilla y San Juan de Lurigancho.
- 2017: El 03 de enero las zonas ribereñas sufrieron los desbordes de los ríos Chillón, Huaycoloro, Rímac y Lurín (Cuenca media y baja).
- 2023: El 16 al 18 de marzo se produjeron huaycos en Chaclacayo, Cieneguilla, Pachacamac, Punta Hermosa y Lurigancho – Chosica.

La razón por la cual el distrito de Miraflores no está inmune a los posibles efectos adversos de lluvias intensas se debe a que, en el pasado, la capital ha experimentado eventos climáticos similares que han resultado en la pérdida de propiedades y servicios esenciales.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - EDUARDO AZABACHE ALVARADO - Gerencia de Autorización y Control - V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA - Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres - V°B°

2.1.3. Emergencia y/o desastres ante peligros inducidos por la acción humana

2.1.3.1. Incendios urbanos - Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD)

La probabilidad de una reacción violenta o súbita de gases de combustión, por la existencia de tanques de GLP estacionarios en diferentes inmuebles comerciales que son puntos recurrentes de amagos de incendio, principalmente generados por una mala manipulación inicial o falta de mantenimiento de la fuente de calor, como son los tanques o balones de gas de 10 y 45 Kg; sumándose a ello la falta de mantenimiento de las campanas extractoras y chimeneas, en algunos casos son de causa eléctrica, sumados al mal almacenamiento de productos inflamables como: Cartón, madera, pintura, grasas, otros.

Los incendios urbanos son muy pocos comunes, los cuales vienen disminuyendo en todo el distrito, esto debido a la fiscalización y control de los establecimientos comerciales, trabajo que viene realizando esta entidad, se tiene un total de 24 incendios desde los años 2019 al 2022, de acuerdo al Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación como se detalla a continuación.

Gráfico 1: Incendios urbanos

Fuente: Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación

2.1.3.2. Emergencias - Subgerencia de Serenazgo

La Subgerencia de Serenazgo dispone de una base de datos actualizada que registra las emergencias ocurridas en el distrito de Miraflores desde el 2018 hasta el 2023. En este período, se ha observado que los accidentes vehiculares son la categoría más frecuente, alcanzando un total de 30,947 incidentes, mientras que los cortocircuitos son menos comunes, registrándose tan solo 268 casos.

Tabla 1: Emergencias suscitadas en el distrito de Miraflores

AÑO	INCENDIO	MATERIALES PELIGROSOS	CORTO CIRCUITO	FUGA DE GAS	ACCIDENTES VEHICULARES	ATENCIONES MEDICAS	TOTAL
2018	124	27	52	33	5466	6549	**12251**
2019	165	202	66	101	6779	2877	**10190**
2020	142	155	43	101	4279	2055	**6775**
2021	137	166	47	115	5078	2737	**8280**
2022	90	147	39	118	5718	3431	**9543**
2023	72	93	21	60	3627	2520	**6393**
TOTAL	**730**	**790**	**268**	**528**	**30947**	**20169**	**53432**

Fuente: Subgerencia de Serenazgo

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - EDUARDO AZAMBACHE ALVARADO Gerente - Gerencia de Autorización y Control - V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA - Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres - V°B°

2.2. Evaluación de los efectos de la emergencia o desastres

Para este proceso de recolección se realiza la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), que es el mecanismo de recolección de datos y procesamiento de información cualitativa y cuantitativa, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso, sirve además como base inicial para la evaluación de necesidades que se establezcan para los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Las entidades conformantes del

SINAGERD, involucradas en la atención a la población damnificada o afectada por una emergencia o desastre, son responsables de realizar EDAN PERÚ en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales y registrarlo en el SINPAD.

Para el desarrollo del recojo de información del EDAN PERÚ se consideran tres etapas de recojo de información:

- **Etapa 1: EDAN PERÚ - Evaluación Rápida:**

  Tiene como objetivo recopilar datos de manera rápida, en tiempo real, de los daños ocurridos por fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana en una determinada localidad, para adoptar las acciones prioritarias en salvaguarda de la vida y salud de la población damnificada y/o afectada.

- **Etapa 2: EDAN PERÚ - Empadronamiento Familiar y Medios de Vida:**

  Complementa la evaluación rápida, mediante el empadronamiento de las familias afectadas y damnificadas por la ocurrencia de emergencias o desastres. Incluye dos tipos de empadronamiento:

  - Empadronamiento Familiar; se registran los daños relacionados a la vida y salud, a los grupos vulnerables, a la condición y tipo de material de la vivienda.
  - Empadronamiento Medios de Vida; donde se registra la afectación o daños a los medios de vida de la familia

- **Etapa 3: EDAN PERÚ - Preliminar:**

  En base a la detallada información de daños que registra el evaluador de daños en el recorrido que efectúa por la zona afectada, tomando datos relacionados a los aspectos de: Información general del punto de impacto, características del peligro, daños a la vida y salud de la persona, daños materiales y medios de vida, así como a las necesidades prioritarias.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - EDUARDO AZABACHE MAYARADO - Gerente - Gerencia de Autorización y Control - V°B°

Este formulario además recoge información de los datos obtenidos en la evaluación rápida y el empadronamiento familiar y de medios de vida de la población, así como, información sectorial como vivienda, salud, educación, transporte, comunicación, agricultura, infraestructura y servicios públicos, así mismo, los medios de vida.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALBERTO RICARDO BAYAK MIRANDA - Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres - V°B°

Los efectos de los desastres se expresan en términos cuantitativos y/o cualitativos y debe considerar el territorio específico y las características sociológicas de la población, tales como género, edad, etnicidad, discapacidad, etc. La evaluación principal se divide en los siguientes temas:

a) Efectos sobre la infraestructura y activos físicos

La metodología de la Evaluación de las Necesidades de Recuperación Post-Desastre (PDNA), este evalúa el efecto de la destrucción total o parcial de la infraestructura en las zonas afectadas, donde se debe valorar en primer lugar en términos físicos (número, extensión expresada como área o superficie, según corresponda) y después en términos de valor monetario, expresado en forma del

costo de reposición a precios de mercado justo antes y después del desastre. Los tipos de infraestructura que se debe considerar son:

- La infraestructura social, como el número de viviendas, instalaciones educativas y sanitarias, edificios gubernamentales, infraestructura comunitaria, centros culturales y religiosos.
- La Infraestructura básica, como transporte y comunicaciones (carreteras, puentes, puertos, aeropuertos y ferrocarriles, entre otras), sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento, sistemas de riego, generación de energía, líneas de suministro y distribución.
- Sectores productivos, como infraestructura agrícola, instalaciones industriales y comerciales, y de empresas, entre las que se incluyen las del turismo y las del sector de servicios. Se debe cuantificar los activos físicos dañados o destruidos en esos edificios e infraestructuras, tales como muebles y equipo, maquinaria y herramientas agrícolas, entre otros.

b) Efectos sobre la producción y el acceso de los bienes y servicios

La metodología PDNA se utiliza para evaluar los efectos de los desastres en diversos sectores, como las telecomunicaciones, el transporte, la energía, el agua, la agricultura, la pesca, la industria y el comercio, así como en la infraestructura básica, social y productiva.

Además, se analiza cómo afecta a la prestación de servicios en todos los sectores sociales y grupos de población relevantes, incluyendo la disponibilidad y calidad de los servicios públicos esenciales como educación, salud, cultura, vivienda, agua potable y saneamiento, así como los servicios gubernamentales. También se consideran las nuevas demandas de bienes y servicios que surgen a raíz del desastre y se presta atención a los grupos de población más vulnerables que pueden verse afectados por la falta de servicios.

La metodología también aborda la evaluación de la infraestructura provisional necesaria, como refugios, centros de enseñanza y suministro de agua y energía, así como la disponibilidad de recursos humanos para garantizar la adecuada prestación de servicios.

Además, se enfoca en la pérdida de acceso o las limitaciones que enfrentan personas, familias y comunidades para satisfacer sus necesidades básicas después de un desastre. Por ejemplo, aunque las instalaciones de agua y saneamiento pueden estar disponibles, los daños en las carreteras pueden dificultar el acceso a ellas. Del mismo modo, las instalaciones de salud pueden existir, pero los costos elevados pueden hacer que ciertos grupos de población no puedan acceder a los servicios de salud. En estos casos, se realiza un análisis de los costos que enfrenta la población para acceder a bienes y servicios, considerando precios más altos debido a la especulación o a problemas de adquisición por parte de los proveedores.

2.2.1. Evaluación de los efectos ante sismo, de gran magnitud, y tsunami

Según el análisis llevado a cabo en el año 2020 por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), titulado "Escenario de Riesgo por Sismo y Tsunami para Lima y Callao", se señala que el distrito de Miraflores enfrenta una situación crítica en riesgo sísmico y tsunami. De acuerdo con los datos proporcionados en el informe, este distrito cuenta con un total de 5,080 viviendas en una categoría de riesgo muy alto. Además, se identifican 9,178 personas que se encuentran en una zona con un riesgo muy alto, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 2: Datos de "Escenarios de Riesgo por Sismo y Tsunami para Lima y Callao

Nivel de Riesgo		Muy Alto		Alto	
DISTRITOS		Elementos expuestos			
		Viviendas	Población	Viviendas	Población
1	BREÑA	22,739	64,314	6,996	20,917
2	JESUS MARIA	14,210	34,905	14,499	39,874
3	LA VICTORIA	55,819	158,067	4,752	13,616
4	LIMA	60,405	182,438	30,586	83,536
5	LINCE	11,857	30,061	10,003	24,469
6	MAGDALENA DEL MAR	10,276	27,666	11,856	32,557
7	MIRAFLORES	5,080	9,178	44,895	89,181
8	PUEBLO LIBRE	8,859	24,682	21,387	58,495
9	SAN BORJA	8,938	26,809	31,032	85,906
10	SAN ISIDRO	1,642	3,729	25,506	55,958
11	SAN LUIS	10,726	37,745	4,178	14,119
12	SAN MIGUEL	27,769	78,264	24,800	74,913
13	SURQUILLO	16,913	45,142	16,934	45,102
TOTAL GENERAL		255,233	723,000	247,424	638,643

Fuente: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Asimismo, el Equipo Técnico de Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres ha identificado y elaborado el mapa de zonas críticas en caso se suscite un sismo de gran magnitud seguido de tsunami, estas zonas críticas poseen diferentes características como son:

- Por exposición a peligros de caída de roca
- Por peligro de tsunami
- Por antigüedad, material de vivienda y estado de conservación

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - EDUARDO AZABACHE ALVARADO - Gerente - Gerencia de Autorización y Control - V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALBERTO RICARDO TAJAK MIRANDA - Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres - V°B°

229

Mapa 2: Zonas críticas por sismo

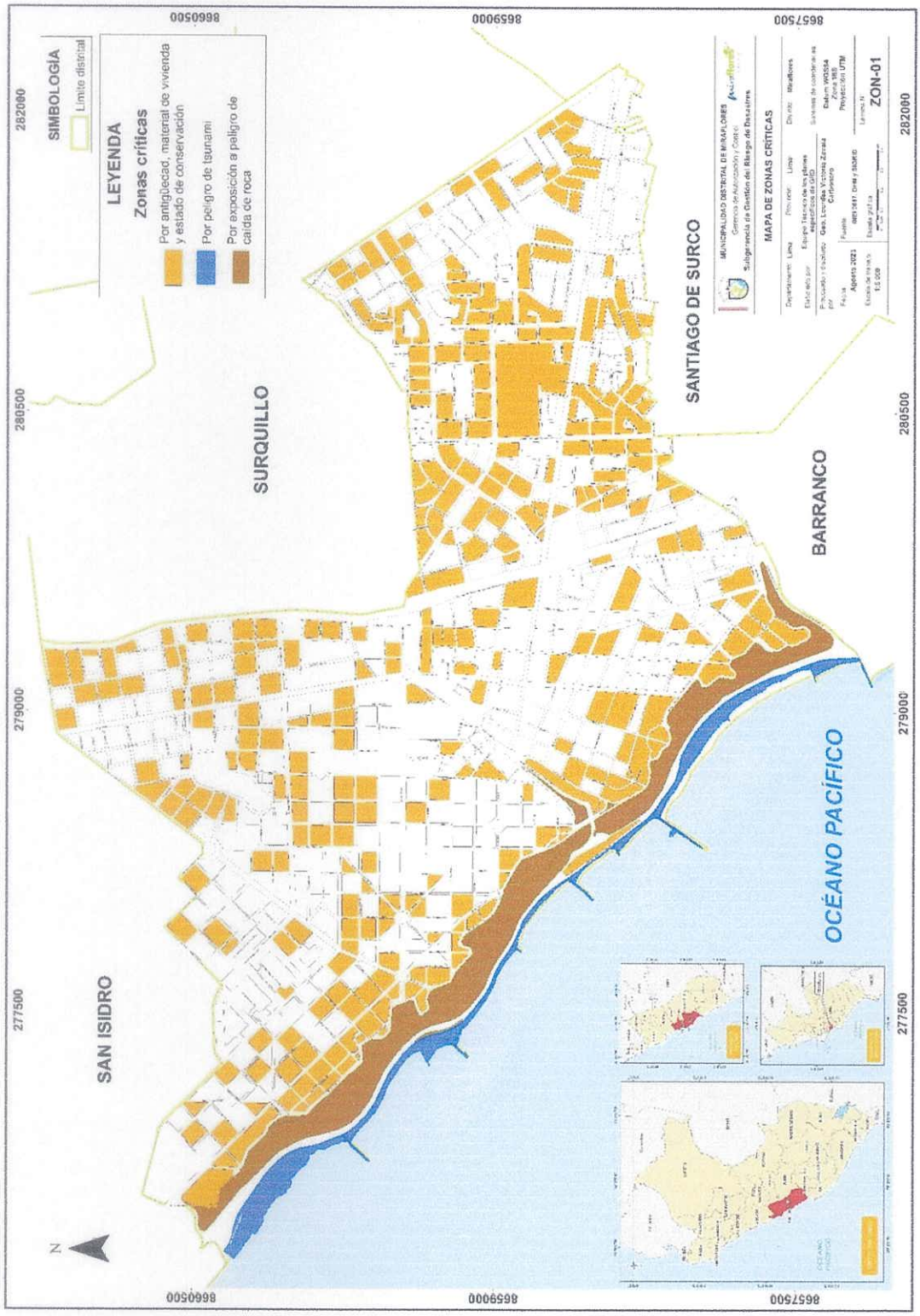

Elaboración: Equipo Técnico del Plan de Rehabilitación

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
EDUARDO AZABACHE ALVARADO
Gerente
V°B°
Gerencia de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA
V°B°
Subgerente de Gestión de Riesgo y Desastres

229

2.2.2. Evaluación de los efectos ante lluvias intensas

Con respecto al distrito de Miraflores, se ha desarrollado un detallado mapa que identifica las áreas críticas que podrían verse afectadas en caso de lluvias intensas. Estas precipitaciones representan un riesgo significativo para las siguientes zonas vulnerables dentro del distrito:

- La humedad del suelo en los **Acantilados de la Costa Verde**, ubicados en el distrito de Miraflores, se incrementa considerablemente durante las intensas lluvias. Este aumento de la humedad debilita la estabilidad del suelo, lo que a su vez puede dar lugar a desprendimientos o caídas de rocas.
- Las **viviendas,** en algunos sectores del distrito de Miraflores, se caracterizan por su construcción de material precario, como: **Adobe, quincha y madera**, lo que las hace más susceptibles a los efectos adversos de lluvias intensas. En efecto, la presencia de estas estructuras vulnerables se convierte en un punto crítico durante temporadas de lluvias intensas; esto puede dar lugar a problemas como filtraciones, deterioro estructural y, en casos extremos, el colapso parcial o total de las viviendas.
- Ante las lluvias intensas, las olas del mar desatan un fenómeno de **erosión marina** que resulta en un significativo deterioro de la infraestructura costera. Además, este fenómeno conlleva la aparición de un **oleaje anómalo** que se traduce en la salida del mar de sus límites habituales.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
EDUARDO AZABACHE ALVARADO
V°B°
Gerencia de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA
V°B°
Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres

Mapa 3: Zonas críticas ante lluvias intensas

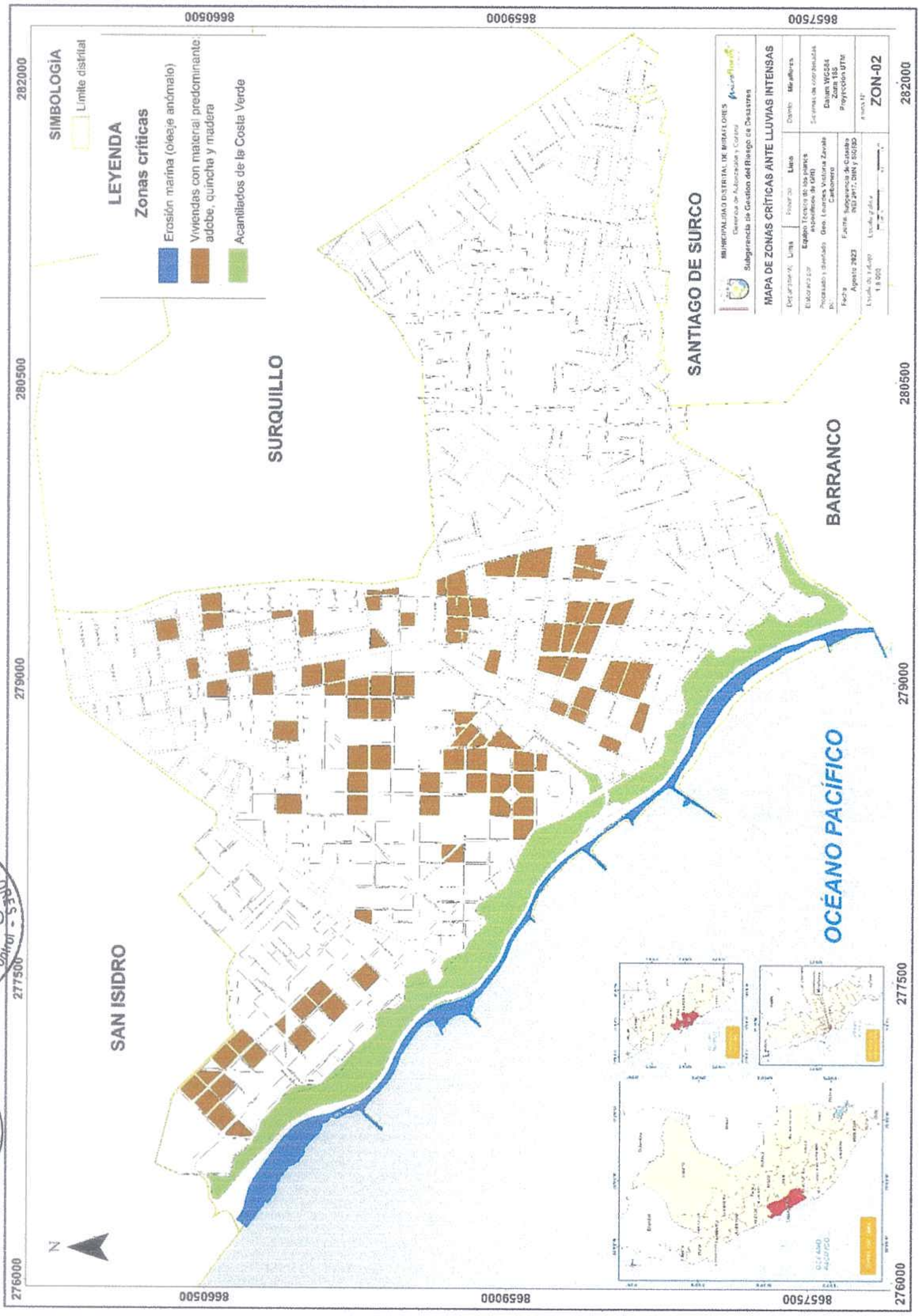

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
EDUARDO AZABACHE ALVARADO
V°B°
Gerencia de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA
V°B°
Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboración: Equipo Técnico del Plan de Rehabilitación

229

III. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN

3.1. Priorización de necesidades para la rehabilitación

La priorización de las necesidades se hará en relación a las necesidades y requerimientos (financieros, técnicos, humanos) de rehabilitación para dar inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico.

Para ello se van a alinear los 5 componentes que se identificaron en la priorización de necesidades y se agrupará en los 4 subprocesos que forman parte de la rehabilitación, como lo señala el Reglamento de la Ley N° 29664, que son; el restablecimiento de la infraestructura pública básica e infraestructura, la normalización progresiva de los medios de vida, la continuidad de servicios y la participación del sector privado. A continuación, se mostrará el alineamiento:

Cuadro 2: Componentes y subprocesos de la Rehabilitación

Componentes de la Priorización de Necesidades	Subprocesos de la Rehabilitación
Rehabilitación de la infraestructura pública y privada para el restablecimiento de un servicio	Participación del sector privado
	Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura
Reanudación de la producción de bienes y/o entrega de servicios	Continuidad de servicios
Normalización de los medios de vida	Normalización progresiva de los medios de vida
Restauración de la gobernanza y procedimientos de toma de decisiones	Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura
	Normalización progresiva de los medios de vida
	Participación del sector privado
	Continuidad de servicios
Reducción de riesgos	Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura
	Normalización progresiva de los medios de vida

Elaboración: Equipo Técnico del Plan de Rehabilitación

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - EDUARDO AZABACHE ALVARADO - Gerente - V°B° - Gerencia de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA - V°B° - Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres

3.2. Fuentes de financiamiento e identificación de responsables de su financiamiento

La Municipalidad de Miraflores desarrolla las actividades establecidas para cumplir los objetivos y metas del Plan de Rehabilitación y como se señala en el numeral 16.4 de la Ley N° 29664 el Ministerio de Economía y Finanzas tiene a su cargo la evaluación e identificación de los mecanismos adecuados y costo-eficientes que permitan al Estado contar con la capacidad financiera para el manejo de desastres de gran magnitud y su respectiva reconstrucción, así como los mecanismos pertinentes de gestión financiera del riesgo de desastres.

Adicionalmente, en la municipalidad de Miraflores se debe considerar las fuentes de financiamiento que corresponde a los Recursos Ordinarios-RO; Recursos Directamente Recaudados-RDR; Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito-ROOC; Donaciones y Transferencias -DT y Recursos Determinados-R O (Canon, Sobre canon, impuestos a las regalías, Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, impuestos municipales). Así mismo, hay actividades que corresponden al proceso de Preparación para la Rehabilitación que está contemplado en su plan operativo institucional y en los programas presupuestales como el Programa Presupuestal N°0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (PREVAED).

Es importante considerar otras fuentes de financiamiento para la implementación del Plan de rehabilitación tales como alianzas estratégicas, convenios como la cooperación internacional y el sector privado. Asimismo, es importante la difusión y comunicación para sensibilizar a los donantes potenciales, a los grupos empresariales, a los medios de comunicación, a los principales grupos de la población y a otras partes interesadas consideradas público objetivo.

3.3. Implementación del Plan de Rehabilitación

a) Listado de programas, proyectos y actividades

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - EDUARDO AZABACHE ALVARADO - Gerencia de Autorización y Control - V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA - Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres - V°B°

- Las intervenciones pueden ser programas, proyectos, actividades que aborden las necesidades prioritarias y apoyan la rehabilitación de manera sostenible. Reflejan lo que se está implementando, y son importantes dependiendo de lo que se quiere alcanzar como resultado.
- Estas intervenciones deben estar diseñadas para el corto plazo (desde el momento en que se produce el desastre hasta 3 meses) y de ser el caso para un mediano plazo cuya duración esté en dependencia de la complejidad de la intervención (de 6 meses) y largo plazo para el caso de actividades de una mayor complejidad (12 meses).
- Las intervenciones que se definan deben considerar el impacto que pueden tener sobre la población afectada y la viabilidad en cuanto a la implementación. Es decir, la intervención del gobierno y de otras entidades de la sociedad civil, sector privado y organismos de cooperación, en cuanto a la disponibilidad de recursos humanos, financieros y logísticos.

b) Priorización de intervenciones para el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de medios de vida

Cuando se realice la priorización de necesidades se detallarán las actividades que se han definido en base a los 4 subprocesos de la Rehabilitación. Las actividades pueden variar en dependencia del evento o desastre que se presente.

c) Financiamiento del Plan de Rehabilitación

El financiamiento del Plan de Rehabilitación dependerá de la lista de programas, proyectos y actividades que se han definido. Al detallar esta lista se identificará los mecanismos de financiamiento para la movilización de los recursos que permitan la recuperación del distrito o localidad que son los siguientes:

- Programa Presupuestal N°0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres. (PREVAED)
- Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).
- Gestiones con los representantes de la Cooperación internacional.
- Presupuesto de inversión de la Municipalidad: Recursos Ordinarios (RO), Recursos Directamente Recaudados (RDR), Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), Donaciones y Transferencias (DyT) y Recursos Determinados (RD)

Cuando los recursos locales, regionales y nacionales resulten insuficientes para atender las necesidades identificadas, podrá organizarse una mesa de donantes con la finalidad de convocar y orientar el apoyo financiero para el plan de rehabilitación.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
EDUARDO AZABACHE ALTAMIRANO
Gerente
V°B°
Gerencia de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA
V°B°
Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres

IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN

4.1. Matriz para seguimiento y evaluación del plan de rehabilitación

Debe existir un seguimiento permanente a la implementación de las intervenciones y su cumplimiento en los plazos establecidos, el cual debe ser desarrollado por los mismos actores del proceso de rehabilitación. A continuación, un modelo de matriz de seguimiento interno.

El seguimiento debe realizarse para verificar el logro de los resultados previstos a través de los indicadores del Plan de Rehabilitación y el cumplimiento de las actividades de los cuatro subprocesos para conocer las debilidades y fortalezas del mismo, a fin de realizar las acciones correctivas que se pudieran implementar para lograr los resultados previstos en el proceso de implementación del Plan de Rehabilitación.

También es importante considerar que la evaluación es para verificar la eficiencia y eficacia de las intervenciones establecidas para el logro del resultado final y proporciona insumos que pueden ser usados para la mejora de la implementación del Plan, así como identificar resultados imprevistos y consecuencias en la implementación.

En los Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno se ha considerado una matriz para el seguimiento y evaluación del Plan de Rehabilitación donde se debe establecer las metas físicas y financieras, para la correspondiente evaluación, a fin de verificar el avance y logros de los resultados previstos del Plan, los mismos que deben ser informados al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
EDUARDO AZABACHE ALVARADO
V°B°
Gerencia de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA
V°B°
Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres

a) Matriz ejecutiva de seguimiento físico y financiero a las acciones de rehabilitación cuando no se ha dado la declaratoria de estado de emergencia

Cuadro 3: Matriz ejecutiva de seguimiento físico y financiero sin declaratoria de estado de emergencia

N°	NOMBRE DEL EVENTO	CÓDIGO SINPAD	ACCIONES PROGRAMADAS Y DESARROLLADAS						FECHA DE MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN
			ACCIONES GENERALES	DESCRIPCIÓN ACCIONES ESPECÍFICAS	COSTO (S/.)	CRONOGRAMA (DÍAS)	% AVANCE	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES FALTANTES DE LA ACCIÓN ESPECÍFICA	

Fuente: Resolución Ministerial N°149-2020-PCM

b) Matriz ejecutiva de seguimiento físico y financiero a las acciones de rehabilitación con declaratoria de estado de emergencia

Cuadro 4: Matriz ejecutiva de seguimiento físico y financiero sin declaratoria de estado de emergencia

N°	DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA	VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA		ACCIONES PROGRAMADAS Y DESARROLLADAS						FECHA DE MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN
	DENOMINACIÓN	INICIO (DD/MM/AA)	FIN (DD/MM/AA)	ACCIONES GENERALES	DESCRIPCIÓN ACCIONES ESPECÍFICAS	COSTO (S/.)	COSTO TOTAL POR DECRETO (S/.)	% AVANCE	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES FALTANTES DE LA ACCIÓN ESPECÍFICA	

Fuente: Resolución Ministerial N°149-2020-PCM